



Así a lo largo de 2016 se produce la **reinstauración de los concursos de traslado** en todos los ámbitos del sector público andaluz, especialmente en el de la Administración general, toda vez que en los restantes sectores se venían convocando con mayor regularidad.

Así, en el BOJA de 22 de julio de 2016, y con el precedente de la Resolución de 20 de mayo de 2016 (dictada en ejecución de diversas sentencias que venían en declarar la nulidad del artículo 54.1.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración del trabajo desarrollado) se convoca el anhelado concurso de traslado de los puestos adscritos al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el mismo sentido, en los ámbitos docentes y sanitario se convocan masivos concursos de traslados a lo largo de 2016.

En relación a las **Ofertas de Empleo Público**, salvadas las severas restricciones establecidas en las precedentes leyes anuales de presupuestos, la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, favorece la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Así, mediante los Decretos 502/2015, de 9 de diciembre y 84/2016, de 26 de abril, se aprueba las Ofertas de Empleo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tiene su continuidad en el Decreto 36/2016, de 9 de febrero, relativo a la oferta correspondiente a los Cuerpos del Profesorado Docente vinculado a la Administración educativa y, finalmente, mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, para la Oferta de Empleo de las categorías sanitarias y de gestión y servicios de la Administración Sanitaria (Servicio Andaluz de Salud).

1.5.1.3 Comparecencias del Defensor del Pueblo Andaluz en sede parlamentaria

A lo largo de 2016 se han producido, a invitación del Parlamento de Andalucía, dos comparecencias del titular de la Institución con ocasión de la tramitación de iniciativas legislativas relacionadas con las autoridades y empleados públicos, de destacada significación por sus destinatarios.

Así, la primera de ellas en relación a la Proposición de Ley por la que se modificaba la Ley 3/2005, de 8 de abril, de **incompatibilidades de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía** (publicada como Ley 8/2016, de 12 de diciembre), supone la adecuación de la misma a los nuevos postulados de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía de 2014, equiparando a los altos cargos y otros cargos públicos con los Diputados del Parlamento de Andalucía.

En segundo lugar, en relación a la Proposición de Ley por la que se modificaba determinados preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de función pública de la Junta de Andalucía (**reconocimiento de servicios previos**), igualmente aprobada como Ley 2/2016, de 11 de mayo, que traía como antecedente el controvertido Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto, que finalmente no obtuvo la convalidación parlamentaria. En dicha comparecencia esta Institución expuso sobre el texto dudas de constitucionalidad, toda vez que para distintos analistas se antojaba su redacción restrictiva en el ámbito subjetivo de aplicación, aspecto que se destacaba en los debates parlamentarios de convalidación del Decreto-ley como en la toma de consideración de la subsiguiente Proposición de ley.